



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001247-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto, sobre modificación legislativa en materia de Seguridad Social que permita el adelanto de la edad de jubilación de los Policías Locales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 419, de 10 de junio de 2014.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2014, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001247, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto, relativa a modificación legislativa en materia de Seguridad Social que permita el adelanto de la edad de jubilación de los Policías Locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 419, de 10 de junio de 2014, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España para que, en colaboración con la FEMP, propongan la modificación legislativa en materia de Seguridad Social que permita el adelanto de la edad de jubilación de los policías locales, a través de la aprobación de las siguientes medidas:

1.º El reconocimiento de la profesión de Policía Local como profesión de riesgo, poniendo fin a la situación actual en la que no se tiene en cuenta la edad funcional, así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial.

2.º Dicho reconocimiento implicaría la incorporación de los Policías Locales al grupo de profesionales a los que les son de aplicación los coeficientes reductores de la edad de jubilación, en las mismas condiciones que se contempla en la Disposición Cuadragésima Quinta del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, introducida por la Ley 40/2007, de 7 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de junio de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac